CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) No. RE-ESAL-006-2026

El MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA), en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Municipal (Resolución No. 0331 de 2025, numeral 7.1.2.9.1), invita a las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, interesadas en participar en el presente Proceso Competitivo.

1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS HABITANTES DE LA CALLE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA.

1.1. Clasificación UNSPSC

- 93141506 — Servicios de bienestar social

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($48.780.000,00)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CDP	**2026.CEN.01.000268**
OBJETO	**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS HABITANTES DE LA CALLE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA**
RUBRO	**2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
FUENTE	**S.G.P. INVERSIÓN FORZOSA**
VALOR TOTAL CDP	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($48.780.000,00)**

3. FORMA DE PAGO

Considerando que el plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días calendario y que el objeto contractual exige la realización de una jornada de atención única y concentrada, la Administración Municipal no otorgará anticipos ni pagos anticipados. El Municipio de Fundación pagará a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) contratista el valor total del contrato mediante un pago único equivalente al 100% del valor total, una vez finalizado el plazo de ejecución y verificado el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la Entidad.

Para que la Secretaría de Hacienda proceda con el respectivo desembolso, la ESAL contratista deberá radicar a través del SECOP II: factura electrónica de venta o documento equivalente; certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor; soportes técnicos de ejecución (planillas de entrega, listados de asistencia, informes y registro fotográfico); y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato. Sin perjuicio de los demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda en sus listas de verificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Fundación - Magdalena realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

De conformidad con la certificación emitida por el Secretario de Hacienda Municipal el 28 de enero de 2026, el presente contrato, dada su naturaleza con predominancia en el rubro de CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O DE COLABORACIÓN (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017), estará sujeto a los siguientes descuentos, retenciones e impuestos, los cuales deben ser asumidos por el contratista y tenidos en cuenta en la estructura de su oferta económica:

Estampillas y Tasas Departamentales y Municipales

Tomando como referencia la cuantía del proceso y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje / Tarifa	Observación según Certificación
Estampilla Pro-Universidad	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Hospital	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Rango: De 0 a 50 SMMLV.
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Tasa Pro-Deporte	N/A	No aplica (Solo para contratos superiores a 30 SMMLV).

Retenciones de Orden Nacional y Territorial
De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se aplicarán las siguientes retenciones en la fuente:

- RETEICA (IND. Y COMERCIO): 7 x 1000 (0.7%)
- RETEIVA: 15% sobre el valor del IVA facturado (solo en caso de que el contratista sea responsable de IVA).

El Municipio pretende contratar a una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la prestación de un servicio de asistencia social de interés público. Al respecto, rige el principio lex specialis derogat legi generali. El artículo 1.2.1.5.1.48 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 establece que los pagos o abonos en cuenta a favor de contribuyentes del Régimen Especial, correspondientes a actividades meritorias del objeto social, no están sometidos a retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad a los lineamientos internos de la Alcaldía de Fundación.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA,** mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

- **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor designado, la cual está condicionada al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas y verificación de seguridad social).

- **Lugar:** Las actividades se desarrollarán en la jurisdicción del Municipio de Fundación, Magdalena, en los espacios físicos definidos y aprobados por el supervisor del contrato.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente cronograma se establece conforme a las etapas parametrizadas en la plataforma SECOP II, ajustado a los tiempos legales para la modalidad de Mínima Cuantía:

ACTIVIDAD (SECOP II)	FECHA	HORA LÍMITE	LUGAR
Publicación de estudios previos	**Lunes, 24 de agosto de 2026**	**03:00 p.m.**	**SECOP II**
Publicación de la invitación	**Lunes, 24 de agosto de 2026**	**03:00 p.m.**	**SECOP II**
Plazo para recepción de observaciones	**Martes, 25 de agosto de 2026**	**03:00 p.m.**	**SECOP II**
Respuesta a las observaciones a la invitación	**Martes, 25 de agosto de 2026**	**04:00 p.m.**	**SECOP II**
Plazo máximo para expedir adendas	**Martes, 25 de agosto de 2026**	**07:00 p.m.**	**SECOP II**
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (CIERRE)	**Miércoles, 26 de agosto de 2026**	**03:00 p.m.**	**SECOP II**
Apertura de sobres	**Miércoles, 26 de agosto de 2026**	**03:10 p.m.**	**SECOP II**
Informe de presentación de ofertas	**Miércoles, 26 de agosto de 2026**	**03:30 p.m.**	**SECOP II**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**Miércoles, 26 de agosto de 2026**	**05:00 p.m.**	**SECOP II**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**Jueves, 27 de agosto de 2026**	**05:00 p.m.**	**SECOP II**
Respuesta a observaciones del informe de evaluación y adjudicación	**Jueves, 27 de agosto de 2026**	**05:30 p.m.**	**SECOP II**
Fecha de Firma del Contrato	**Jueves, 27 de agosto de 2026**	**05:45 p.m.**	**SECOP II**

Nota: Las fechas y horas registradas en la plataforma SECOP II son las oficiales y prevalecen sobre cualquier documento físico.

5.1. Reglas sobre el Cronograma

- Todos los plazos se entienden en días hábiles. Para efectos de esta invitación, el sábado no se considera día hábil administrativo en el Municipio de Fundación.

- La oferta debe ser cargada **exclusivamente** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas físicas ni por correo electrónico, so pena de rechazo, en cumplimiento de la obligatoriedad del uso de medios electrónicos (Decreto 019 de 2012).

- Una vez llegada la fecha y hora límite de presentación de ofertas, la plataforma SECOP II se bloqueará automáticamente y no permitirá el cargue de más documentos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección aplicable es el Régimen Especial mediante Proceso Competitivo con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, ejecutado bajo la tipología de Contrato de Interés Público, en concordancia con el artículo 4 del citado Decreto, al haberse identificado en la etapa de planeación pluralidad de ESAL en capacidad de ofrecer el servicio.

Esta contratación no comporta una relación conmutativa tradicional, pues no existe contraprestación directa a favor de la Alcaldía; el beneficio económico y material del presupuesto oficial estimado se transfiere directa y exclusivamente a los treinta (30) habitantes de calle beneficiarios.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TÉCNICO)

Se establecen las condiciones técnicas mínimas, obligatorias y no negociables que deberá cumplir la ESAL contratista para la ejecución del Servicio de Atención Integral a los Habitantes de la Calle, dirigido a treinta (30) beneficiarios, mediante una jornada de atención integral compuesta por cinco (5) componentes técnicos articulados.

7.1. Condiciones General de Ejecución

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN
Población beneficiaria	30 habitantes de calle, identificados y verificados por la Secretaría de Gobierno mediante listado nominal entregado al contratista antes del inicio.
Plazo de ejecución	Diez (10) días calendario contados a partir del acta de inicio, distribuidos en: (i) alistamiento logístico y coordinación interinstitucional; (ii) desarrollo de una (1) jornada única de atención integral concentrada, en la que se ejecutan de manera simultánea y secuencial los cinco componentes técnicos; y (iii) cierre, verificación de entregables y trámite de informes. El componente de alimentación corresponde a una (1) ración por beneficiario, entregada durante dicha jornada.
Lugar de ejecución	Municipio de Fundación, Magdalena — espacio(s) a definir por el supervisor del contrato, con acceso adecuado para población en situación de calle.
Modalidad	Jornada de atención integral con componentes simultáneos y secuenciales según el cronograma técnico detallado.
Supervisión	Secretaría de Gobierno municipal, con acompañamiento de un profesional en el área social designado como supervisor técnico.

7.2. Componente 1 — Jornada de Alimentación

Descripción técnica:

1. Suministro de una (1) ración alimenticia por beneficiario (30 raciones), compuesta obligatoriamente por:
 1. Una (1) Porción de proteína.
 2. Una (1) Porción de carbohidrato.
 3. Una (1) Porción de ensalada o vegetal.
 4. Una (1) Bebida.
2. Condiciones de manipulación de alimentos:
 1. Empaque individual biodegradable o desechable apto para contacto con alimentos, entregado en condiciones aptas y dignas.
 2. Prohibición expresa de reutilizar sobrantes o alimentos previamente servidos.
3. **Entregable:** Registro fotográfico de la entrega, planilla de entrega firmada o con huella de cada beneficiario.

7.3. Componente 2 — Dotación de Kits de Aseo e Higiene Personal y Vestuario

1. **Kit de aseo personal — Composición mínima por beneficiario (30 kits):**

ITEM	PRESENTACIÓN MÍNIMA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Jabón de Baño	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Crema dental	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Desodorante	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Shampoo	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Acondicionador	Una (01) unidad	Con registro sanitario INVIMA
Toallas sanitarias	1 paquete x 10 unidades	Únicamente para beneficiarias mujeres, según listado nominal

2. **Dotación de vestuario — Por beneficiario (30 unidades):**

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Suéter	Tallas surtidas (S, M, L, XL) según toma de medidas previa o rango etario/corporal reportado
Pantalón	Tallas surtidas, según mismo criterio anterior

Condiciones de entrega:

1. Kit empacado individualmente en bolsa identificada.
2. Entrega personalizada, con verificación de talla al momento de entrega (no se aceptan tallas únicas sin margen de ajuste).
3. **Entregable:** Planilla de entrega firmada/huella por beneficiario, copia de facturas y registro fotográfico de productos con sus respectivos beneficiarios.

7.4. Componente 3 — Jornadas para el Fortalecimiento de la Salud Física y Mental

7.4.1. Talleres psicosociales

- Mínimo 2 talleres durante la jornada, dirigidos por profesional en **psicología o trabajo social con tarjeta profesional vigente.**
- Temáticas obligatorias: autoestima, manejo de emociones, habilidades sociales y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Metodología: participativa, con materiales pedagógicos aptos para la población objetivo (lenguaje sencillo, apoyo visual).
- **Entregable:** Listado de asistencia, informe del profesional con metodología aplicada y resultados observados, registro fotográfico.

7.4.2. Apoyo logístico a jornadas de atención básica en salud

El contratista deberá disponer de:

1. Carpa o toldo (mínimo 1) para atención en salud a la intemperie, en caso de requerirse.
2. Mesas y sillas para atención.
3. Punto de hidratación.
4. Coordinación logística con las EAPB y el PIC municipal para garantizar la presencia efectiva de personal de salud.

El contratista no presta directamente el servicio de salud (esto es responsabilidad de EAPB/PIC); su obligación es el apoyo logístico y la articulación efectiva.

Entregable: Acta de coordinación con EAPB/PIC, listado de beneficiarios atendidos en la brigada, registro fotográfico.

7.4.3. Promoción de hábitos de autocuidado

1. Actividad de sensibilización sobre higiene, prevención de enfermedades transmisibles y autocuidado.

Entregable: Material entregado (folletos o similar), listado de asistencia.

7.5. Componente 4 — Espacios Culturales, Recreativos y Deportivos

Organización de mínimo 2 actividades (una cultural/recreativa y una deportiva o lúdica).

El contratista deberá aportar los materiales necesarios (implementos deportivos, equipo de sonido, elementos artísticos según la actividad propuesta).

Las actividades deben estar diseñadas específicamente para reducir la estigmatización y fomentar la integración social del grupo con el entorno.

Entregable: Registro fotográfico, listado de participación, breve informe descriptivo de la actividad realizada.

7.6. Componente 5 — Capacitaciones en Oficios Básicos

Desarrollo de mínimo 1 taller introductorio por cada uno de los oficios definidos: carpintería, construcción, cocina, costura y reciclaje.

Entregable: Listado de asistencia, registro fotográfico.

Nota: Para este componente, se deja establecido que no se requerirá Certificados de Capacitación a favor de los beneficiarios asistentes.

7.7. Personal Mínimo Requerido por el Contratista

PERFIL	CANTIDAD MÍNIMA	FUNCIÓN
Coordinador de la jornada	1	Articulación logística, interlocución con el supervisor del contrato
Profesional en psicología o trabajo social	1	Talleres Psicosociales
Manipuladores de alimentos certificados	Según volumen (mínimo 2)	Preparación y entrega de raciones
Instructores en oficios	1	Capacitaciones de oficios
Personal de apoyo logístico	Mínimo 2	Montaje, entrega de kits, apoyo en actividades recreativas

El contratista deberá presentar hojas de vida y soportes de idoneidad de este personal antes del inicio de actividades, para revisión y aprobación del supervisor. Para el cumplimiento de este requisito, es necesario dejar establecido que no se requerirá Certificados de Capacitación.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Del Municipio

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Adelantar la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, efectuada por la Secretaría de Gobierno Municipal.

8.2. De la ESAL contratista

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto contratado en estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y del Manual de Contratación del Municipio de Fundación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos (Art. 5, Ley 80 de 1993).
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados a la población beneficiaria, respondiendo por cualquier deficiencia imputable a su gestión.
4. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Art. 50, Ley 789 de 2002).
5. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales derivados del contrato.
6. Responder oportunamente a los requerimientos de la supervisión del contrato o los entes de control fiscal.

Obligaciones Específicas

1. Ejecutar el contrato en el plazo máximo de diez (10) días calendario, desarrollando la jornada integral para los treinta (30) beneficiarios, previa validación del listado nominal entregado por la Secretaría de Gobierno.
2. Suministrar treinta (30) raciones de alimentos calientes en empaques biodegradables, garantizando la higiene y absteniéndose de reutilizar sobrantes.
3. Entregar de manera personalizada treinta (30) kits de aseo con registro INVIMA y treinta (30) dotaciones de vestuario según tallas requeridas, con planilla de entrega y registro fotográfico.
4. Realizar mínimo dos (2) talleres psicosociales, promover hábitos de autocuidado y proveer la logística necesaria para apoyar las brigadas médicas del PIC y las EAPB.
5. Liderar mínimo dos (2) actividades lúdico-deportivas o culturales, aportando los implementos y materiales necesarios.
6. Dictar mínimo un (1) taller introductorio en los oficios de carpintería, construcción, cocina, costura y reciclaje.
7. Disponer del personal mínimo requerido, con hojas de vida aprobadas por el supervisor antes de iniciar.
8. Aportar al supervisor todos los medios de verificación exigidos: actas, listados de asistencia, planillas de entrega, facturas y registros fotográficos de cada componente.
9. Cumplir cualquier otro requerimiento asignado por la supervisión contractual, conforme a la naturaleza del objeto acordado.

9. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicando la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los siguientes riesgos previsibles del proceso:

Categoría	Tipificación / Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Mecanismo de Mitigación / Tratamiento
Financiero (Propósito/Objetivo general)	Falta de recursos financieros para la adquisición de los insumos requeridos para las jornadas.	3. Moderado	3. Moderado	Establecer presupuestos detallados desde la oferta y gestionar fondos adicionales o donaciones para cubrir imprevistos sin afectar la calidad del servicio.
Hidrológicos / Operacionales (Componente/Productos)	Condiciones climáticas adversas (lluvias fuertes) durante los días de ejecución.	3. Moderado	3. Moderado	Tener identificadas de manera previa alternativas de lugares cubiertos o adecuar actividades que puedan trasladarse ágilmente al interior.
De Mercado / Sociales (Actividad)	Rechazo o baja participación de la población objetivo (habitantes de calle) en las jornadas de atención integral convocadas.	4. Probable	4. Mayor	Realizar jornadas de sensibilización previa, incluir líderes comunitarios y diseñar estrategias psicosociales de motivación temprana.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia serán objeto de verificación bajo la regla de CUMPLE / NO CUMPLE como requisitos habilitantes para la participación, sin otorgamiento de puntaje.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma **SECOP II** y deberá contener los siguientes documentos, organizados conforme a los Anexos suministrados:

10.1. Capacidad Jurídica

1. Carta de Presentación de la Propuesta, suscrita por el representante legal de la ESAL.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, que acredite: constitución legal con mínimo un (1) año de anterioridad; objeto social que permita las actividades del programa; y duración no inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Declaración de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. (Formato 6)
5. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses (Art. 50, Ley 789 de 2002). (Formato 2)
6. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
7. Certificados vigentes de Contraloría (Boletín de Responsables Fiscales), Procuraduría, Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
8. Certificación de no encontrarse en mora en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Ley 2097 de 2021.
9. Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito. (Formato 3)
10. Compromiso de Transparencia debidamente suscrito. (Formato 4)

10.2. Experiencia Habilitante

- **Experiencia Específica (Formato 3):** Para acreditar la "reconocida idoneidad" estatuida en el artículo 355 de la Constitución y el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el proponente deberá demostrar experiencia ejecutada y terminada, directamente relacionada con la asistencia social a población vulnerable:

Criterio de Evaluación	Condiciones de Acreditación (CUMPLE/NO CUMPLE)
Número de Contratos / Convenios	Mínimo un (1) contrato o convenio debidamente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso.
Objeto de la Experiencia	Relacionados con la ejecución de programas de atención integral a población vulnerable.
Soportes Válidos	Certificaciones expedidas por la entidad contratante (pública o privada) que contengan: Nombre del contratista, objeto, valor total ejecutado y fecha de terminación, o en su defecto, copia del contrato junto con el acta de liquidación o recibo final a satisfacción.

10.3. Propuesta Económica

- El proponente podrá presentar su propuesta en formato libre, siempre y cuando se estructure con base en las especificaciones técnicas del contrato y detalle el valor total de la oferta (IVA incluido, si aplica), el cual no podrá superar el presupuesto oficial estimado.

10.4. Capacidad Financiera

- **Carta de Presentación (Formato 1)**

11. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad (Arts. 8 y 9 Ley 80/1993).
2. Cuando la propuesta se presente extemporánea.

3. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término otorgado por la entidad.
4. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
5. Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información suministrada.
6. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente (por sí mismo o por interpuesta persona).
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
8. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial (no se aceptan).
9. Cuando el oferente no aporte en conjunto con la oferta los requisitos técnicos de la presente invitación.
10. Cuando la oferta se configure bajo el precio artificialmente baja.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso podrá ser declarado desierto por: a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. b) Cuando no se presente ninguna oferta. c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones de la invitación.

13. EVALUACIÓN Y FACTOR DE SELECCIÓN

El Municipio de Fundación evaluará las ofertas recibidas a través de la plataforma SECOP II, verificando la reconocida idoneidad de las ESAL participantes.

13.1. Procedimiento de Evaluación:

1. **Verificación de Requisitos Habilitantes (Cumple / No Cumple):** Se revisará la capacidad jurídica y la experiencia mínima exigida. Únicamente las ofertas que cumplan la totalidad de estos requisitos pasarán a la evaluación económica.

2. **Evaluación Económica:** Entre las ofertas habilitadas, se compararán los precios totales ofrecidos en el Anexo Técnico y Económico.

13.2. Criterios de Desempate

En caso de empate en el precio más bajo, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: preferencia a bienes o servicios nacionales; a propuestas de mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar; a proponentes con 10% de su nómina en condición de discapacidad; otros criterios de ley; y, de persistir el empate, la oferta presentada primero en el tiempo en SECOP II.

13.3. Adjudicación con Oferta Única

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos de la invitación pública.

13.4. Ofertas Artificialmente Bajas

Si la oferta presentada es considerablemente inferior al promedio de las cotizaciones de referencia y el Municipio considera que el precio pone en riesgo el cumplimiento del contrato (especialmente en el suministro de insumos originales), se requerirá al proponente para que explique y sustente su oferta conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. De no ser satisfactoria la explicación, la oferta será rechazada.

14. GARANTÍAS DEL PROCESO

14.1. Fundamento Legal y Exigencia de Garantías

De conformidad con la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y los numerales 7.1.1.4 literal h) y 7.2.3 del Manual de Contratación del Municipio de Fundación (Resolución No. 0331 de 2025), es imperativo exigir garantías para amparar el pago de los perjuicios o sanciones derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato. La ESAL oferente y/o contratista podrá otorgar contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

14.2. Etapa de Selección — Garantía de Seriedad de la Oferta

Todo oferente deberá aportar la Garantía de Seriedad de la Oferta, que ampara el retiro injustificado de la propuesta y la no suscripción del contrato sin justa causa.

- **Valor asegurado: no inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.**
- **Vigencia: desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, con un término mínimo sugerido de dos (2) meses contados a partir del cierre del proceso.**

14.3. Etapa de Contratación, Ejecución y Post-contractual — Garantía Única de Cumplimiento

Una vez suscrito el contrato, la ESAL adjudicataria deberá constituir y presentar para aprobación del Municipio la Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato: 10% del valor total del contrato; vigencia por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.**
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% del valor total del contrato; vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.**
- **Calidad del servicio: 10% del valor total del contrato; vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.**
- **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV; vigencia igual al período de ejecución del contrato.**

14.4. Excepción Técnica de Amparos No Exigibles

En este contrato de interés público no se exigirá el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, ni el de devolución del pago anticipado, toda vez que la forma de pago prevé un único pago del 100% contra entrega a satisfacción, sin otorgamiento de anticipos.

15. RÉGIMEN TRIBUTARIO, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS MUNICIPALES

El proponente, al estructurar su oferta económica, debe tener en cuenta que el Municipio de Fundación, a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará los descuentos y retenciones de ley vigentes al momento de los pagos, conforme a la certificación de Hacienda del 28 de enero de 2026, de acuerdo con la tabla de estampillas y retenciones descrita en el numeral 3 de esta convocatoria.

16. INDEMNIDAD

El contratista asume la obligación de mantener indemne, libre y a paz y salvo al Municipio de Fundación, así como a sus funcionarios, asesores y representantes, frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, queja, requerimiento, condena, sanción o costo que se genere por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, derivado de: (i) acciones, omisiones, negligencia, culpa o dolo del contratista, sus dependientes, agentes o subcontratistas; (ii) el incumplimiento de obligaciones contractuales, legales, tributarias, laborales o regulatorias; y (iii) la vulneración de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor o secreto comercial en la prestación del servicio. Esta obligación subsistirá incluso después de la liquidación del contrato, por el tiempo en que legalmente puedan presentarse reclamaciones de terceros.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de Fundación está comprometido con la prevención de actos de corrupción en la contratación estatal, con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

18. FORMATOS

3. Anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta.
4. Anexo 2. Propuesta Económica (Anexo Técnico)
5. Anexo 3. Experiencia del Proponente.
6. Anexo 4. Certificación de Pagos de Seguridad Social.
7. Anexo 5. Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades.
8. Anexo 6. Compromiso de Transparencia y Anticorrupción.

Se firma en el municipio de Fundación Magdalena, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

CLAUDIA INES IBAÑEZ NOCETE
Secretaria General Municipal